

Asimismo, **los Celadores de Captaciones**, personal adscrito a esta Dirección General, desarrollan sus funciones mediante un sistema de turnos rotatorios de mañana, tarde y noche, con prestación de servicios de lunes a domingo, incluidos festivos, en atención a la naturaleza esencial e ininterrumpida del servicio público de abastecimiento de agua.

TURNICIDAD/NOCTURNIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OPERADOR DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	85
OPERADOR DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	86

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD/NOCTURNIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	162
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL-B	163
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	161
PUESTO	Nº PUESTO
VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES	176

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

ÚNICO.- Aprobar la regularización de las distintas modalidades de jornada especial aplicables a los puestos de trabajo identificados en el presente informe, de conformidad con la clasificación y características de prestación de servicios recogidas en el mismo.

La presente regularización producirá efectos a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo de aprobación.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz